Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE TUCUMÁN
LEY DE SELLOS
16 OCT. 2018
A12
CAPITAL

CONTRATO

Expte. N°45400-2018

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. José Ramón GARCÍA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte y la señorita Josefina del Huerto CHAILA, argentina, mayor de edad, D.N.I. N°26.029.209, que en adelante se denominará "CONTRATADA", por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución N° 0704 2018 Contrata los servicios de la "CONTRATADA" , a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de un (1) año.--

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Exento de impuesto de Sellos: 100%
Art.: 2 Inc. 22
Ley:
Jefes:

SEGUNDA: La "CONTRATADA" desempeñará tareas administrativas en la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Además, tendrá las siguientes obligaciones:---------------------

a) Cumplir las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso, eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.-----------

b) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de la "CONTRATADA"" y miembro de la comunidad universitaria.------------

c) Cumplir treinta y cinco (35) horas semanales de labor.-------------------

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "CONTRATADA" en Concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato.---

CUARTA: La "CONTRATADA" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo tendrá derecho a las licencias y vacaciones previstas en las reglamentaciones vigentes.------------------------

QUINTA: La "CONTRATADA" queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.--

//////

137

DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE TUCUMAN
LEY DE SELLOS
16 OCT. 2018

////

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando a la "CONTRATADA" un preaviso de treinta (30) días.----------

SÉPTIMA: La "CONTRATADA" repondrá el cincuenta por ciento (50%) del sellado de ley correspondiente.----------

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
LEY DE SELLOS

---En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 08 OCT 2018

CONTRATO N° 0705 2018

Josefina del Huerto CHAILA
-Contratada-

Ing. José Ramón GARCIA
- Rector U.N.T.-